



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
**Contratación o Trato Directo por  
Naturaleza de la Negociación**

-----  
TEMUCO, 20 de octubre 2011

**RESOLUCION INTERNA N°001336**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N° 250 de 2004, Resolución Exenta Universitaria N°1650 de 2010

CONSIDERANDO

En razón de carta de fecha 18 de octubre de 2011 emitido por **Angélica Melo, Encargada Laboratorio Patología Molecular de esta Universidad**, se requiere de la contratación directa con el proveedor **FERMELO LTDA, RUT: 78.436.430-5** por un valor total de \$165.000(ciento sesenta y cinco mil Pesos Chilenos IVA incluido). La razón de esta contratación directa y con motivo del proyecto INNOVA CHILE CORFO "**Kit de detección y tipificación del virus papiloma humano (HPV) para decisiones terapéuticas en lesiones preneoplásticas y cáncer de cuello uterino**", el cual tiene por objeto diseñar un kit para la detección y genotipificación de los tipos virales de alto riesgo del HPV, por ello se requiere adquirir sondas HPV específicas, las que se utilizaran para identificar los distintos tipos de HPV, todo esto de acuerdo a documento recibido en la Coordinación de Adquisiciones de esta Universidad, el cual es del siguiente tenor:

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón
Fecha <u>20 OCT. 2011</u>
Firma 

Temuco, 18 octubre 2011

Señora  
**Paula Moreno**  
 Coordinadora de adquisiciones  
 Universidad de La Frontera

Junto con saludarle, envío a usted, solicitud para la contratación directa en base al Art. 10 N°7 letra K, para proyectos de investigación, docentes.

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Proyecto INNOVA CHILE CORFO "Kit de detección y tipificación del Virus Papiloma Humano (HPV) para decisiones terapéuticas en lesiones preneoplásicas y cáncer de cuello uterino".
<b>CODIGO DEL PROYECTO</b>	n° 07CN13 PBT-222
<b>ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	Dr Juan Carlos Roa Strauch
<b>RESUMEN DEL PROYECTO</b>	El objetivo del proyecto es diseñar un Kit para la detección y genotipificación de los tipos virales de alto riesgo (AR) del HPV más frecuentes en Chile y en el mundo, que son causantes del cáncer cérvico-uterino. Para ello se toman muestras de raspado de cuello uterino obtenidas con un citobrush al momento del examen de Papanicolau. Para la detección se utiliza una reacción de polimerasa en cadena (PCR) anidada que amplifican secuencias de una región conservada del gen L1, común a la mayoría de los tipos virales de HPV conocidos. Para la identificación ( Genotipificación) de los HPV-AR se realiza mediante hibridación sobre una membrana que tiene adheridas sondas HPV-AR específicas.
<b>N°SEC</b>	4550
<b>BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR</b>	Sondas HPV específicas
<b>USO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO EN RELACION AL PROYECTO</b>	Estas sondas se utilizan para identificar los distintos tipos de HPV, etapa denominada genotipificación.
<b>PORQUE LA LICITACION IMPLICARIA UN POSIBLE RIESGO AL PROYECTO O FINALIDAD DE ESTE</b>	Si cambiamos el fabricante (IDTDNA-USA) de las sondas tendríamos que estandarizar la etapa de genotipificación de nuevo. Para garantizar una reproducibilidad en cada etapa de la detección y genotipificación del HPV debemos seguir usando los reactivos siempre de la misma marca. Y Fermelo es el único representante en Chile de IDTDNA.
<b>NOMBRE Y RUT PROVEEDOR</b>	Fermelo Ltda 78.436.430-5
<b>CENTRO DE COSTO</b>	CC: 4000.32
<b>MONTO TOTAL</b>	\$165.000.-

**NOMBRE REQUERENTE Y CARGO**

Atte,

  
 TM Angélica Melo A. Encargada Laboratorio Patología Molecular

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón Fecha 20 OCT. 2011 Firma 
---

Por lo que teniendo en consideración lo ya expuesto y considerando que el proveedor es distribuidor exclusivo en Chile y que una licitación pública podría poner en riesgo el proyecto en cuestión ya que si se cambia de sondas se tendría que estandarizar la etapa de genotipificación de nuevo volviendo a cero el proyecto, y en razón de lo dispuesto en los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 que señala expresamente: **“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el reglamento de esta ley...”** y artículo 10 N°7 letra k que dispone expresamente: **“La licitación privada o trato o contratación directa proceden con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contrataciones de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinaran por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”**,

**RESUELVO**

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón
Fecha 20 OCT. 2011
Firma _____

**1º) AUTORIZASE el trato o**

**Contratación directa**, en virtud de los artículos Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004, entre la **Universidad de la Frontera** y el proveedor **FERMELO LTDA, RUT: 78.436.430-5** por un valor total de \$165.000(ciento sesenta y cinco mil Pesos Chilenos IVA incluido).

**2º)** El gasto anterior descrito se imputará con cargo al centro de costo 4000.32

**3º)** Se deja expresa constancia a través de esta resolución que se han cumplido los requisitos legales establecidos en el artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004 en cuanto a la emisión de resolución respectiva y procedimientos internos.

**4º)** Infórmese al Sistema de Compras Públicas de esta adquisición a través del correo electrónico [docencia@chilecompra.cl](mailto:docencia@chilecompra.cl)

**5º) DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que el presente instrumento cumple las veces de una orden de compra, para los efectos de materializar la contratación que se realiza.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL RECTOR**



**PAULA MORENO BUSTOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES**

cc.

- Contraloría
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- sec 4030
- Archivo

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recpción Legalidad	20 OCT. 2011
Recop. Contrator Interno	20 OCT. 2011
Fecha T. Razón	20 OCT. 2011
Firma	